

RADICACIÓN: 08001418900720190036600
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOTRACERREJON
DEMANDADO: GIL ALFREDO GARCIA GARY.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su Despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido.
Sirvase usted proveer.

Barranquilla, Diciembre 4 de 2020.

MERCEDES EVELIN MERCADO AVILA
Secretaria.-

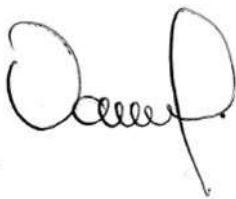
JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - BARRANQUILLA D.E.I.P., DICIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Vencido como se encuentra el termino de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaria, procede el despacho impartir aprobación a la misma, esto conforme dispone el Numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el juzgado

RESUELVE:

UNICO: Aprobar en todas sus partes la anterior diligencia de liquidación de costas elaborada por la secretaria el día 10 de Noviembre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VANESSA CALIXTO VILLANUEVA
LA JUEZ

LJC

Firmado Por:

VANESSA CAROLINA CALIXTO VILLANUEVA

JUEZ

JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0a0485a39986edb1cd69d2ea7e89df3b8d7b0c3184372687d4d743aadfe7a0
Documento generado en 04/12/2020 03:38:46 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>